

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA**

---

Ref. AMM-CCC-CP-2024-0002

En el salón de actos del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, ubicado en la Avenida Principal del Municipio de Villa Jaragua, Provincia Bahoruco, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas de esta Alcaldía, siendo las once horas de la mañana (10:50 a.m.), del 29 de octubre de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Sr. Iván Arístides Medina Trinidad, Alcalde Municipal y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el Lic. Manuel Orlando Matos Segura, Consultor Jurídico y Asesor Legal; la Sra. Elba Yadira Ferreras Sena, Encargada Financiera de esta Alcaldía Municipal; el Sr. Salvador Emmanuel Pérez Méndez, Encargado de la Unidad de Planificación; y la Sra. Ruth Esther Díaz Ferreras, Encargada de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Asesor Jurídico del Comité, Lic. Manuel Orlando Matos Segura, verifico que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día. El Presidente del Comité, Sr. Iván Arístides Medina Trinidad, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Decidir sobre el resultado del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMVJ-CCC-CP-2025-0001, llevado a cabo para la **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES”**.

**RESULTA:** Que el día ocho (086) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA**, realizó un llamado público y abierto a través de los portal <https://ayuntamientomella.gob.do/>, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento por Comparación de Precios para la **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES”**, identificado con el número de referencia AMM-CCC-CP-2025-0001.

**RESULTA:** Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA**, acogiendo a las recomendaciones de la circular Núm. AMM-01-2025 emitida en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco (2025) por este Ayuntamiento, sobre la construcción de aceras y contenes en varios sectores del Municipio de Mella; procedió el día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como también la apertura de las ofertas técnicas del (Sobre A) presentadas por el oferente: 1) C & C SANTA FERRE, SRL.

Lo anteriormente indicado se realizó en presencia del **Dr. JULIO MEDINA PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Villa Jaragua, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (5614), con estudio profesional abierto en la Ciudad de Neiba, Provincia Bahoruco; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. AMVJ-CCC-CP-2025-0001, de fecha veinte (20) de octubre del año en curso (2025), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

**RESULTA:** A que las Ofertas Económicas (Sobres B) de los oferentes **1) GROUP ACOSTHERA, SRL.** se mantendrán selladas bajo custodia del Notario Público; hasta las diez horas de la mañana día (10:00 pm) del día viernes veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.

**RESULTA:** A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregadas al Departamento de Compras de la institución para que los entregare a los peritos designados, señores **DARINEL DEL VALLE, ROOVERT RIVAS FERRERAS Y GARDENIA MATOS TRINIDAD,** a los fines de realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por el oferente **1) GROUP ACOSTHERA, SRL.**

**RESULTA:** Que en fecha treinta (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación final, en el que establecen lo siguiente:

“

3. Evaluación de credenciales

| Propuesta económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                              |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|
| Criterio a evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Documento a evaluar                          | Cumple/<br>No Cumple |
| Presupuesto debidamente detallado, con todos los precios unitarios para cada partida. Debe presentarse en el formato presentado por la institución de manera íntegra, sin variación de ninguna partida o volumetría. La violación a esta disposición amerita la descalificación inmediata del Oferente                                                                                             | Presupuesto presentado                       | CUMPLE               |
| Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas. Debe presentarse la totalidad de los análisis y numerados según el orden de la partida correspondiente, siendo causa de descalificación de la oferta económica la no presentación de todos.                                                                                                   | Análisis de Costos Unitarios presentado      | CUMPLE               |
| Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 03 de diciembre 2025 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana. | Garantía de seriedad de la oferta presentada | CUMPLE               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                      |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------|
| Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. | Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado | CUMPLE |
| El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en numeral 4 del presente pliego de condiciones                                                                                                                                                                                                                                        |                                                      | CUMPLE |

*\*Nota: Se validó la documentación tributaria del país de origen que presento el consultor internacional y que consta en el expediente de su Registro Proveedor del Estado (RPE)*

**RESULTA:** Que el referido informe realizado por los peritos designados, y basados en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes: **1) GROUP ACOSTHERA, SRL** recomiendan lo siguiente:

**“6. Recomendaciones**  
*En vista de lo antes expuesto y de conformidad con la metodología de evaluación técnica de puntuación mínima de 80 puntos para este procedimiento AMVJ-CCC-CP-2025-0001, definidas en los Términos de Referencia 12.1.2 EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA, se recomienda la habilitación del oferente **GROUP ACOSTHERA, SRL** para la apertura de su oferta económica”.*

**RESULTA:** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), mediante el Acta Núm. 0001, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Técnico Final de Ofertas Técnicas (Sobres A), en el cual se indica lo siguiente:

**“PRIMERO: APROBAR** el Informe Final elaborado por los peritos **DARINEL DEL VALLE, ROOVERT RIVAS FERRERAS Y GARDENIA MATOS TRINIDAD**, referente a la evaluación técnica de las ofertas (Sobres A) presentadas por los oferentes: **1) GROUP ACOSTHERA; SRL**, en el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMVJ-CCC-CP-2025-0001 para la **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES”**.

**SEGUNDO: ACOGER** la recomendación de los peritos designados de conocer la propuesta económica del oferente **GROUP ACOSTHERA; SRL** por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los Términos de Referencia de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025) que rigen el presente procedimiento para la **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES”**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA** notificar al oferente **1) GROUP ACOSTHERA; SRL** los resultados de esta etapa del procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMVJ-CCC-CP-2025-0001 para la **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES”**.

**CUARTO: ORDENAR** que la presente Acta sea publicada en el portal <https://ayuntamientovillajaragua.gob.do/>. “

**RESULTA:** Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA**, acogiéndose a las recomendaciones de la circular Núm. AMVJM-01-2025 emitida en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) por este Ayuntamiento, sobre la **Construcción de Aceras y Contenes en varios sectores del Municipio de Villa Jaragua** y celebrar sus actos de apertura de

**RD\$40,000.12), para responder a la obligación siguiente “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMVJ-CCC-CP-2025-0001”. (Formatos del texto original)**

*Además, se establece que la fianza “deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de*

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA**, y tiene fecha de vigencia desde el 15/10/2025 al 15/12/2025". (Formato del texto original).

*La garantía presentada cumple con lo requerido y el monto establecido como Garantía de Seriedad de Oferta."*

**RESULTA:** Que en el citado Informe de Evaluación de Oferta Económica los peritos actuantes recomiendan:

**"6. Recomendaciones**

*Basados en nuestra evaluación de la propuesta presentada por el oferente, recomendamos lo siguiente en este informe final:*

*Recomendamos adjudicar al proveedor GROUP ACOSTHERA, SRL, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en este proceso y por presenta la menor propuesta económica."*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

*"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".*

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

**CONSIDERANDO:** A que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, establece que:

*"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación".



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 102 del aludido Reglamento, ordena:

*“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que de igual modo en su artículo no 103 el Reglamento de Aplicación, estipula que: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Circular Núm. AMVJ-01-2025 emitida por este Ayuntamiento en fecha dieciseis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El requerimiento emitido por UOCC de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA** de fecha seis (06) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** El Acta No. **AMVJ-CCC-CP-2025-0001** de Aprobación del Procedimiento de Selección, Especificaciones Técnicas y Designación de Peritos de fecha dieciseis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), del procedimiento por Comparación de Precios **Núm. AMVJ-CCC-CP-2025-0001** para la **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES”**

**VISTO:** Los Términos de Referencia del Procedimiento por Comparación de Precios **Núm. AMVJ-CCC-CP-2025-0001**, llevado a cabo para la **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES”**.

**VISTO:** El informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por los peritos designados, señores **DARINEL DEL VALLE, ROOVERT RIVAS FERRERAS Y GARDENIA MATOS TRINIDAD**.

**VISTA:** El Acta No. 0001, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, de Aprobación del Informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha veinticuatro (24) del mes de

octubre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El informe de evaluación de oferta económica (Sobre B) de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por los peritos designados, señores **DARINEL DEL VALLE, ROOVERT RIVAS FERRERAS Y GARDENIA MATOS TRINIDAD**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lassiguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el Informe de Evaluación de Oferta Económica y recomendación de adjudicación de los Peritos técnicos designados; señores **DARINEL DEL VALLE, ROOVERT RIVAS FERRERAS Y GARDENIA MATOS TRINIDAD**, referente a la fase de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) relativo al procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMVJ-CCC-CP-2025-0001** para la **"CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES"**.

**SEGUNDO: ACOGER** la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** al oferente **GROUP ACOSTHERA, SRL; RPE 111587** por un monto de de **CUATRO MILLONES ONCE PESOS CON 86/100 (RDS\$4,000,011.86)**, **impuestos incluidos**; el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMVJ-CCC-CP-2025-0001** para la **"CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES"**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA** notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMVJM-CCC-CP-2025-0001** para la **"CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES"**.

**CUARTO: ORDENAR** que la presente Acta sea publicada en el portal <https://ayuntamientovillajaragua.gob.do/>

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Iván Arístides Medina Trinidad**  
Alcalde  
Presidente del Comité de Compras

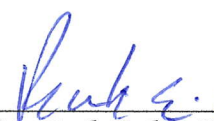


  
**Licda. Elba Yadira Ferreras Sena**  
Tesorero



**Lic. Manuel Orlando Matos Segura**  
Consultor Jurídico

**Salvador Emmanuel Pérez Méndez**  
Enc. De Planificación

  
**Sra. Ruth Esther Díaz Ferreras**  
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información

